

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2023-00298-00

Auto No. 2164

Santiago de Cali, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL promovida por el DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF en defensa de los intereses del menor de edad M.N.M. contra JUAN CARLOS NAVIA MUÑOZ y JOSE ALEJANDRO CASTRO BUITRAGO se observa que fue subsanada en debida forma. Por ello se

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda.
2. De la demanda y los anexos a ella acompañados córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, dándoseles copia de los mismos.
3. NOTIFÍQUESE al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Publico, para los fines establecidos en el artículo 95 inciso final del Código de la Infancia y Adolescencia.
4. Ordenar en su oportunidad y si procesalmente hay lugar a ello, la realización de la prueba con marcadores genéticos de ADN, conforme a la ley 721 de 2001.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ